FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 20/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con RUC N° **80000987-8**, domiciliada en Von Polesky N° 4198 casi Las Palmas, Villa Elisa - República del Paraguay, Teléfono (021) 944-226, representada para este acto por la Señora **CELESTE AUXILIADORA FERNANDEZ,** con Cédula de Identidad N° **2.302.245**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL REP",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------
---

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL REP"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
   ----

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------
   ----

   a) Contrato;----------
   ----

   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   ----

   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas:----------
   ----

   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------

Marilia Industrial S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--

f) La Resolución de Adjudicación Nº 49/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------

h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante:----------

i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Marilia Industrial S.R.L.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.379**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 657.930.000
TOTAL								**Gs. 657.930.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL REP"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 49 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 31 de marzo de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL REP								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Harina de maíz	Kilogramos	Bolsa	400	Campo Grande	Nacional	8.850	3.540.000

Marilia Industrial S.R.L.

2	Fécula de maíz	Unidad	Caja	5	Copalsa	Nacional	15.450	77.250
3	Arroz	Kilogramos	Bolsa	700	Pony	Nacional	4.560	3.192.000
4	Fideos	Kilogramos	Bolsa	900	Campo 9	Nacional	8.280	7.452.000
5	poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	50	Arcoiris	Nacional	32.000	1.600.000
6	sal fina	Kilogramos	Bolsa	150	Unisal	Nacional	2.800	420.000
7	aceite vegetal comestible de oliva	Unidad	Botella	15	Cocinero	Argentina	25.400	381.000
8	Leche entera liquida	Unidad	Caja	3.000	Los Colonos	Nacional	6.900	20.700.000
9	Manteca	Unidad	Caja	100	Copalsa	Nacional	42.500	4.250.000
10	Crema de leche	Unidad	Lata	50	Los Colonos	Nacional	16.000	800.000
11	Mayonesa	Unidad	Sachet	100	Sabores de Aregua	Nacional	19.330	1.933.000
12	Mostaza	Unidad	Frasco	70	Cepera	Brasil	15.556	1.088.920
13	Salsa de tomate (kétchup)	Unidad	Frasco	20	Sabores de Aregua	Nacional	15.556	311.120
14	Vinagre blanco	Litros	Botella	250	La Copa	Nacional	6.500	1.625.000

Marilia Alimentos S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

15	Choclo en lata	Unidad	Lata	150	Tops	Argentina	5.850	877.500
16	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Paquete	50	Oro Negro	Nacional	130.000	6.500.000
17	Café soluble	Unidad	Frasco	50	Nescafe	Brasil	44.000	2.200.000
18	Chocolate en polvo	Unidad	Paquete	50	Muky	Argentina	14.800	740.000
19	Mermelada de Guayaba	Kilogramos	Pote	150	3 Hermanas	Nacional	9.900	1.485.000
20	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Lata	100	Tops	Argentina	18.000	1.800.000
21	Pure de tomate	Unidad	Caja	800	Baggio	Argentina	13.507	10.805.600
22	Extracto de tomate	Unidad	Caja	500	Baggio	Argentina	7.200	3.600.000
23	Salsa picante	Unidad	Frasco	30	Arcoiris	Nacional	16.000	480.000
24	Salsa de soja	Litros	Botella	400	Arcoiris	Nacional	8.650	3.460.000
25	Dulce de mani	Unidad	Paquete	600	3 Hermanas	Nacional	2.600	1.560.000
26	Carne vacuna enlatada	Unidad	Lata	500	Indega	Brasil	19.300	9.650.000
27	Caramelo	Unidad	Paquete	50	Arcor	Argentina	25.000	1.250.000

Marilia Industrial S.R.L.

28	Disco para empanada	Unidad	Paquete	3.000	Edward	Nacional	6.200	18.600.000
29	Pan blanco	Unidad	Paquete	1.000	La Negrita	Nacional	15.000	15.000.000
30	Pan blanco	Unidad	Paquete	2.000	La Negrita	Nacional	7.000	14.000.000
31	Pancito	Unidad	Paquete	300	La Negrita	Nacional	9.200	2.760.000
32	Galleta molida	Kilogramos	Paquete	300	Arcoiris	Nacional	10.590	3.177.000
33	Comino	Kilogramos	Paquete	100	Arcoiris	Nacional	87.500	8.750.000
34	Laurel de España	Unidad	Paquete	5	Arcoiris	Nacional	69.000	345.000
35	Orégano	Kilogramos	Paquete	10	Arcoiris	Nacional	87.500	875.000
36	Pimienta	Kilogramos	Paquete	20	Arcoiris	Nacional	114.000	2.280.000
37	Canela	Unidad	Paquete	2	Arcoiris	Nacional	85.000	170.000
38	Nuez moscada	Unidad	Paquete	7	Arcoiris	Nacional	99.180	694.260
39	Huevo de gallina	Unidad	Paquete	21.030	Nutri Huevos	Nacional	1.195	25.130.850
40	Jugo de elaborado en polvo	Unidad	Paquete	2.000	Caricia	Chile	8.450	16.900.000

Marilia Industrial S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 20/2023

41	Queso para sándwich	Kilogramos	Bolsa	100	Los Colonos	Nacional	58.500	5.850.000
42	Ajo	Unidad	Bolsa	202	Los Hermanos	Nacional	3.500	707.000
43	Lechuga	Unidad	Bolsa	1.000	Los Hermanos	Nacional	2.000	2.000.000
44	Perejil	Unidad	Bolsa	1.000	Los Hermanos	Nacional	2.000	2.000.000
45	Acelga	Unidad	Bolsa	1.000	Los Hermanos	Nacional	3.200	3.200.000
46	Cebollita en hoja	Unidad	Bolsa	366	Los Hermanos	Nacional	2.000	732.000
47	Remolacha	Kilogramos	Bolsa	15	Los Hermanos	Nacional	8.500	127.500
48	Repollo	Kilogramos	Caja	300	Los Hermanos	Nacional	5.580	1.674.000
49	Banana	Kilogramos	Caja	4.000	Los Hermanos	Nacional	4.200	16.800.000
50	Manzana	Kilogramos	Caja	800	Los Hermanos	Nacional	9.500	7.600.000
51	Pera	Kilogramos	Caja	200	Los Hermanos	Nacional	9.800	1.960.000
52	Naranja	Kilogramos	Bolsa	2.500	Los Hermanos	Nacional	5.500	13.750.000
53	Hamburguesa de carne vacuno	Unidad	Caja	1.500	Guarani	Nacional	1.900	2.850.000

Marilia Industrial S.R.L

54	Fiambre	Kilogramos	Bolsa	459	Mutti	Nacional	35.000	16.065.000
55	Jamonada	Kilogramos	Bolsa	600	Mutti	Nacional	38.500	23.100.000
56	Pancho	Kilogramos	Bolsa	500	Mutti	Nacional	31.450	15.725.000
57	chorizo	Kilogramos	Bolsa	400	Mutti	Nacional	38.000	15.200.000
58	Bola de lomo	Kilogramos	Bolsa	1.000	Frigomas	Nacional	51.000	51.000.000
59	Carnaza de 1a.	Kilogramos	Bolsa	1.000	Frigomas	Nacional	65.000	65.000.000
60	Costilla	Kilogramos	Bolsa	600	Frigomas	Nacional	38.000	22.800.000
61	Carne de cerdo	Kilogramos	Bolsa	505	Mutti	Nacional	41.000	20.705.000
62	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	7.800	Pechugón	Nacional	18.200	141.960.000
63	Surubí	Kilogramos	Bolsa	150	Pescado Paraná	Nacional	75.000	11.250.000
64	Gaseosa	Unidad	Caja	300	Crush	Nacional	11.380	3.414.000
65	Gaseosa	Unidad	Caja	4.000	Coca Cola	Nacional	3.000	12.000.000
TOTAL GUARANIES - MARILIA S.R.L.								**657.930.000**

El monto ~~total~~ adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la

Marilia Industrial S.R.L.

suma de **Gs. 657.930.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones novecientos treinta mil).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0001056008518318.**----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.----------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

Marilia Industrial S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 20/2023

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL REP			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	50221102-003	Harina de maíz	Harina de maíz, sin gorgojos u otros insectos, no ardidos, sin moho ni olor, bien conservados, en bolsa de plástico impermeable de 5 Kg. Cotizar por kilo.
2	50221102-002	Fécula de maíz.	Fécula de maíz o Maicena bienes conservados, en caja de 800 grs. Cotizar por caja
3	50221101-001	Arroz	Arroz tipo Glasé, tipo 1, granos enteros tipo exportación, descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en bolsa de 50 kilos. Cotizar por kilo.
4	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, presentación en bolsa de plásticos impermeable de 5 kg. Cotizar por kilo
5	50221101-006	Poroto rojo	Poroto rojo o colorante, sin gorgojos u otros insectos, bien conservados, presentación en bolsas de plástico impermeable de 1 kg Cotizar por kilo.
6	50171551-001	Sal fina	Sal fina yodada, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminadas, en bolsa de plástico impermeable de 1 kg. Cotizar por kilo.
7	50151513-003	Aceite vegetal comestible de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, tiempo de vencimiento no inferior a 1 año a la fecha de entrega, presentación en botella de 250 ml. Cotizar por Unidad.
8	50131702-011	Leche entera liquida	Plantilla DNCP - Versión 6. Cotizar por Unidad, presentación en caja de 12 unidades.
9	50131702-009	Manteca	Manteca vegetal bien conservada, presentación en caja de 10 kgr. Cotizar por kilo.
10	50131702-002	Crema de leche	Crema de leche enlatada, bien conservados presentación en envase de latas de 500 grs. Cotizar por Unidad
11	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, vencimiento no inferior a 1 año desde la recepción de la misma. Presentación en sachet o pote de 1 kg. Cotizar por Unidad.
12	50171830-002	Mostaza	Mostaza bien conservados, Vencimiento no menos a 1 año desde la recepción de la misma. En frasco o en pote de 900 ml. Cotizar por Unidad.
13	50171830-001	Salsa de tomate (kétchup)	Salsa de tomate o kétchup, bien conservados, vencimiento no menor a 1 año dese la recepción de la misma, presentación en frasco de 950 grs. Cotizar por Unidad.
14	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.

Marilia Industrial S.R.L.

15	50221001-004	Choclo en lata	Choclo enlatado, en buen estado de conservación vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs.
16	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Café concentrado instantáneo presentación en paquete de 1 kgr. Cotizar por kilo.
17	50201706-005	Café soluble	Café soluble instantáneo, presentación en frasco de 200 grs. Cotizar por Unidad.
18	50161511-011	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo, bien conservados. presentación en paquete de 400 gr. Cotizar por Unidad.
19	50192401-003	Mermelada de Guayaba	Mermelada de guayaba, en buen estado de conservación vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentación en pote de 1 kg. Cotizar por kilo.
20	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Durazno en almíbar, entero, bien conservado. Presentación lata de 820 gr. Cotizar por Unidad.
21	50171831-002	Puré de tomate	Puré de tomate, bien conservados. presentación en cartón TETRA PACK de 530 gr. Cotizar por Unidad.
22	50171550-008	Extracto de tomate	Extracto de tomate, bien conservados. TETRA PACK de 1 kg. Presentación en caja. Cotizar por Unidad.
23	50171904-001	Salsa picante	Molho de pimienta, presentación en frasco de 900 cc. Cotizar por Unidad.
24	50171831-001	Salsa de soja	Salsa de soja, bien conservados. presentación en botella de 1 litro cotizar por litro. Cotizar por litro.
25	50161511-002	Dulce de maní	Dulce de maní, bien conservados, en bolsitas de plásticos de 70 grs. X 10 unidades c/u. presentación en paquetes. Cotizar por unidad.
26	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carne vacuno enlatado y bien conservado, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, presentación en lata de 340 gr. Cotizar por unidad.
27	50161815-002	Caramelo	Caramelo de miel, en buen estado de conservación presentación en paquete de 800 gr. Cotizar por unidad de paquete.
28	50192901-005	Disco para empanada	Disco para empanada fresca, bien conservados, para freír, tamaño mediano, presentación en paquete de 12 unidades. Cotizar por unidad de paquete.
29	50181901-002	Pan blanco	Pan de sándwich, bien conservados, presentación en paquete grande de 1 kg. Cotizar por unidad de paquete.
30	50181901-002	Pan blanco	Pan para hamburguesa, presentación en paquete de 6 unidades, bien conservados. Cotizar por unidad de paquete.

Marilia Industrial S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

31	50181903-007	Pancito	Pancito para pancho, presentación en paquete de 12 unidades. Cotizar por unidad de paquete.
32	50181904-001	Galleta molida	Galleta molida, bien conservados, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por kilo.
33	50171550-005	Comino	Comino. Especias secas, sin sustancias presentación en paquete o bolsa de polietileno de 1 kg. Cotizar por kilo.
34	50171550-007	Laurel de España	Laurel de España. Especias secas, sin sustancias extraña, presentación en paquete de 1 kg. Cotizar por unidad de paquete.
35	50171550-009	Orégano	Orégano seco. Especias secas, sin sustancias extraña, en paquete de 500 grs. Cotizar por Unidad de paquete.
36	50171550-010	Pimienta	Pimienta. Especias secas, sin sustancias presentación en paquete o bolsa de 1 kilo. Cotizar por kilo.
37	50171550-001	Canela	Canela, sin sustancias extraña presentación en paquete de 1 kgr. Cotizar por kilo.
38	50171550-004	Nuez moscada	Nuez moscada. Especies secas, sin sustancias extraña, presentación en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por unidad de paquetes.
39	50131606-002	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado, presentación en planchas de 30 unidades. Cotizar por unidad.
40	50202306-001	Jugo de elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo presentación en paquete de 8 litros. Cotizar por unidad de paquetes.
41	50131802-007	Queso para sándwich	Queso para sándwich fresco y bien conservad. Presentación en bolsa de polietileno de 1 kgr. Cotizar por kilo.
42	50101538-003	Ajo	Cabeza de ajo, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes. Presentación en tiras de 30 unidades. Cotizar por unidad de cabeza de ajo.
43	50101538-008	Lechuga	Lechuga fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. Cotizar por unidad de mazo.
44	50101538-010	Perejil	Perejil fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en bolsa de 10 unidades. Cotizar por unidad de mazo.
45	50101538-013	Acelga	Acelga fresca en mazo, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. Cotizar por unidad mazo.
46	50101538-019	Cebollita en hoja	Cebollita en hoja fresca, no reseca y bien conservada, en mazo presentación en 12 unidades. Cotizar por unidad de mazo.

Marilia Industrial S.R.L.

47	50101538-021	Remolacha	Remolacha fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en caja de 10 kgr. Cotizar por kilo.
48	50101538-022	Repollo	Repollo fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en caja de 10 kgr.. Cotizar por kilo.
49	50101634-002	Banana	Plantilla DNCP - Versión 2. Cotizar por kilo. Presentación en caja.
50	50101634-006	Manzana	Manzana madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. Cotizar por kilo.
51	50101634-009	Pera	Pera madura pero fresca en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. Cotizar por kilo.
52	50101634-008	Naranja	Naranja madura pero fresca, en buen estado de conservación, presentación en bolsa de 100 unidades. Cotizar por kilo.
53	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuno	Hamburguesa de carne vacuno, fresca y conservada en buen estado. Presentación caja de 60 unidades. Cotizar por unidad de caja.
54	50112001-014	Fiambre	Fiambre tipo paris por kilo, sin picantes bien conservado. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
55	50112001-9998	Jamonada	Jamonada bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
56	50112001-021	Pancho	Panchos, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
57	50112001-022	Chorizo	Chorizo parrillero sin picantes, frescos y en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.
58	50112001-029	Bola de lomo	Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
59	50112001-017	Carnaza de 1a.	Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
60	50112001-005	Costilla	Costilla de 1a. Como mínimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento de tipo exportación. Presentación en bolsa de 10 kgr. Cotizar por kilo.
61	50112002-001	Carne de cerdo	Carne de cerdo en refresco, sin tocino, como mínimo 12 horas de reposo posterior al faenamiento. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
62	50111510-004	Pollo entero	Carne de pollo entero, limpia, fresca y bien conservadas. Presentación en bolsa de 8 unidades. Cotizar por kilo.

Marilla Industrial S.R.L

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

63	50121539-001	Surubí	Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa x 5kgr. Cotizar por kilo.
64	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botella descartable de plástico. con tapa roscable de 2 litros. Presentación en pack de 6 unidades en varios sabores. Cotizar por unidad de pack.
65	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botella de plastico, con tapa roscable de 250 ml. Presentacion en pack de 12 unidades en varios sabores. Cotizar por unidad de pack.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la

Marilia Industrial S.R.L.

entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios

Marilia Industrial S.R.L.

siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

Marilia Industrial S.R.L.

15. **<u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. **<u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;----

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. **<u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

Marilia Industrial S.R.L.

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

Marilia Industrial S.R.L.

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se considerarán causales de rescisión del contrato: ----------

Marilia Industrial S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES ASUNCIÓN

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos

Marilia Industrial S.R.L.

podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

Marilia Industrial S.R.L.

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril de 2023.----------

Marilia Industrial S.R.L.

Sra. CELESTE AUXILIADORA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE